

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**606.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Daniel Juan Suárez López, ocupante del inmueble sito en la calle Gral. Prim, n.º 24 3.º Derecha, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 09-02-06, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Vivienda en edificio de cuatro plantas. Ocupado por viviendas y locales comerciales.

Presenta las siguientes deficiencias:

Desprendimientos en techo del baño, con agrietamiento en el citado techo, así como en la pared que es medianera con edificio en calle José A. Primo de Rivera, producidos por filtraciones continuadas del cuarto que alberga los depósitos de reserva de agua.

Desprendimientos y fisuras en techos de salón, comedor, con caída de zonas de escayola, producidos por filtraciones de la cubierta.

Cuarto de depósitos, ubicado sobre baño antes citado, con grietas en el muro que traspasan la medianera, otras fisuras en diversas zonas, acumulación caótica de depósitos de reserva de agua, que gravitan sobre el forjado sobrecargándolo en exceso.

Cubierta de cuarto de depósitos con fisuras y mala impermeabilización.

Obras a realizar:

\* Reubicación de los depósitos de reserva de agua, instalándolo de modo que repartan la gravitación del peso sobre la mayor superficie posible.

\* Reconstrucción del cuarto de depósitos.

\* Reconstrucción o refuerzo en su caso del forjado de techo del baño del 3º.

\* Grapeado y sellado de las fisuras de la medianera.

\* Refuerzo de techos de salón y comedor.

\* Sustitución de techo de escayola.

\* Picado, enlucido y pintado de paredes y techos afectados en vivienda".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GRAL. PRIM, N.º 24-3º